



Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
22 de abril de 1999
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la 38ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 1º de diciembre de 1998, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Abelian (Armenia)
más tarde: Sr. Armitage (Vicepresidente) (Australia)
más tarde: Sr. Abelian (Presidente) (Armenia)
Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. Mselle

Sumario

Tema 113 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 1998–1999
(*continuación*)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/53/L.23 relativo al tema 110 a) del programa

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/53/L.18/Rev.1 relativo al tema 108 del programa

Tema 112 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (*continuación*)

Tema 119 del programa: Gestión de los recursos humanos (*continuación*)

Organización de los trabajos

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Tema 113 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 1998–1999 (continuación)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/53/L.23 relativo al tema 110 a) del programa (A/C.5/53/37)

1. El Sr. Mselle (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que en la declaración presentada por el Secretario General (A/C.5/53/37) se indica que si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.3/53/L.23 se producirían gastos por valor de 332.900 dólares en la sección 1B, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias, del presupuesto por programas y por valor de 19.000 dólares en la sección 22, Derechos humanos. Esta última suma representa el costo de las dietas para 10 miembros del Comité contra la Tortura. Los costos de los servicios de conferencias se sufragarían con cargo a los recursos ya aprobados del presupuesto por programas, y los 19.000 dólares adicionales se sufragarían de conformidad con el procedimiento para la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos.

2. El Sr. Moktefi (Argelia) dice que su delegación puede aprobar las consecuencias para el presupuesto por programas a que se hace referencia en la declaración del Secretario General (A/C.5/53/37). No obstante, pregunta por qué en el párrafo 4 de la declaración se indica que los servicios de conferencias se prestarían en sólo cuatro de los idiomas oficiales de la Organización.

3. El Sr. Sach (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuestos) dice que los cuatro idiomas de que se trata son los idiomas oficiales del Comité contra la Tortura.

4. El Presidente recuerda las disposiciones del párrafo 13 B de la decisión 34/401 de la Asamblea General y dice entender que la Comisión desea informar a la Asamblea General de que, si aprueba el proyecto de resolución A/C.3/53/L.23, se requerirá una consignación adicional de 19.000 dólares, además de los recursos aprobados para la sección 22, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 1998–1999. Las necesidades adicionales para el año 2000 se examinarían en el contexto de la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.

5. *Así queda decidido.*

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/53/L.18/Rev.1 relativo al tema 108 del programa (A/C.5/53/36)

6. El Sr. Mselle (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que en la declaración presentada por el Secretario General (A/C.5/53/36) se indica que la aprobación del proyecto de resolución A/C.3/53/L.18/Rev.1 por la Asamblea General daría lugar a gastos por valor de 33.200 dólares en la sección 22, Derechos humanos, del presupuesto por programas y por valor de 197.000 dólares en la sección 1B, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias. Respecto de las necesidades adicionales de 33.200 dólares en la sección 22, que representan el costo de las dietas para 18 miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, se aplicaría el procedimiento para la utilización y el funcionamiento de fondo para imprevistos. Las necesidades adicionales para el bienio 2000–2001 se reflejarían en el presupuesto por programas para ese bienio.

7. El Presidente entiende que la Comisión desea informar a la Asamblea General de que, si aprueba el proyecto de resolución A/C.3/53/L.18/Rev.1, se necesitará una consignación adicional de 33.200 dólares, además de los recursos aprobados para la sección 22, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 1998–1999. Las necesidades adicionales para el año 2000 se examinarían en el contexto de la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.

8. *Así queda decidido.*

Tema 112 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (continuación)

Procedimientos administrativos relativos al Centro de Comercio Internacional (UNCTAD/OMC) (A/53/7/Add.3; A/C.5/52/25 y A/C.5/52/45; A/C.5/53/38)

9. El Sr. Benjelloun–Touimi (Presidente del Grupo Consultivo Mixto sobre el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC) dice que los nuevos procedimientos administrativos propuestos por la Comisión Consultiva (A/53/7/Add.3, párr. 11) han sido examinados minuciosamente y aceptados en una serie de consultas en las que participaron todas las entidades interesadas en el Centro de Comercio Internacional (CCI), incluidos el Grupo Consultivo Mixto, la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), y los Estados miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y de la UNCTAD. Los detalles técnicos sobre la cuestión se suministraron a la Quinta Comisión al principio del actual período de sesiones.

10. Aunque la propuesta que la Comisión tiene ante sí es de carácter técnico, su verdadero objetivo es aumentar la

coherencia entre las instituciones situadas en Ginebra que tratan cuestiones de comercio y desarrollo: la UNCTAD, la OMC y el CCI. El mejoramiento de la coordinación reviste importancia vital para el CCI que, en su calidad de órgano dependiente de las otras dos instituciones, debe cumplir las normas y los reglamentos de ambas. Por lo tanto, el mejoramiento de los procedimientos de trabajo tendría efectos sobre la sinergia entre la OMC y la UNCTAD al aumentar su cooperación a través del CCI. La alternativa es seguir exigiendo al CCI que duplique sus actividades y desperdicie recursos para preparar y presentar un proyecto de presupuesto con arreglo a las normas de las Naciones Unidas y otro con arreglo a las normas de la OMC, aun cuando los dos presupuestos sean iguales y aun cuando la composición de las dos organizaciones será en algún momento la misma, dado que la OMC está pasando a ser una institución de carácter universal. En general, los nuevos procedimientos propuestos ayudarían a resolver los problemas causados por la falta de coherencia a varios niveles que han dado lugar, entre otras cosas, a “batallas de jurisdicción” entre Ginebra y Nueva York.

11. La solución de esos problemas está en aplicar un criterio de sentido común que permita al CCI, un organismo fundamentalmente dedicado a la cooperación técnica, centrar su atención en el suministro de esa cooperación en lugar de tener que cumplir excesivos requisitos burocráticos. Los procedimientos propuestos aumentarían no sólo la eficacia del Centro sino también su capacidad para rendir cuentas y atender a las necesidades de sus clientes directos, es decir, las misiones permanentes en Ginebra. Por último, la Quinta Comisión puede tener la seguridad de que los procedimientos propuestos por la Comisión Consultiva respetan la integridad de las normas administrativas y presupuestarias de las Naciones Unidas.

12. El **Sr. Moktefi** (Argelia) señala que en las cartas del Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo y del Presidente del Grupo Consultivo Mixto, que figuran en los anexos del documento A/C.5/53/38, se indica solamente que la Junta y el Grupo han hecho suyas las propuestas contenidas en el apartado c) del párrafo 11 del informe de la Comisión Consultiva (A/53/7/Add.3). El orador pregunta si las propuestas contenidas en los otros apartados del párrafo 11 también han recibido apoyo. Pregunta también si los nuevos procedimientos administrativos tendrían consecuencias para el programa de trabajo del CCI.

13. El **Sr. Benjelloun-Touimi** (Presidente del Grupo Consultivo Mixto sobre el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC) dice que se han examinado y respaldado todos los procedimientos propuestos por la Comisión Consultiva y que las referencias específicas que se hacen en las

cartas al apartado c) están equivocadas. El orador se ocupará de que se preparen nuevas cartas y se remitan rápidamente a la Comisión. Según tiene entendido, las nuevas disposiciones no tendrían consecuencias para el programa de trabajo del CCI.

14. El **Sr. Mselle** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) sugiere que la corrección hecha en forma oral por el Presidente del Grupo Consultivo Mixto se considere como una declaración oficial ante la Comisión, y que esta última no espere a que se vuelvan a enviar las cartas para tomar medidas. Confirma que los nuevos procedimientos propuestos no modificarán las funciones que actualmente cumplen las Naciones Unidas (incluidos la UNCTAD, el Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva), el CCI y la OMC en el examen y la aprobación de las actividades de formulación del programa. Si las propuestas hubiesen tenido repercusiones sobre esas funciones, la Comisión Consultiva habría aclarado esa situación ante la Quinta Comisión. Las Naciones Unidas continuarían cumpliendo sus funciones de fiscalización y su Reglamento Financiero seguiría aplicándose al CCI.

15. El **Presidente** sugiere que la Comisión recomiende a la Asamblea General que tome nota de la nota del Secretario General contenida en el documento A/C.5/53/38 y apruebe los procedimientos administrativos para el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC, que figuran en el párrafo 11 del informe de la Comisión Consultiva en el documento A/53/7/Add.3.

16. *Así queda decidido.*

Reforma del régimen de adquisiciones (continuación)
(A/52/887 y A/52/1010; A/53/271 y Corr.1 y Add.1, y A/53/692; A/C.5/52/46)

17. La **Sra. Cardoze** (Panamá) hablando en nombre del Grupo de Río, dice que los miembros del Grupo exigen la aplicación más estricta posible de las normas sobre adquisiciones y consideran que no deben escatimarse esfuerzos para aumentar las adquisiciones en los países en desarrollo sobre la base geográfica más amplia posible. Es motivo de preocupación que sólo 10 de los 185 países miembros obtengan el 93% de las adquisiciones de las Naciones Unidas; el porcentaje correspondiente al Grupo de Río es cero.

18. Ningún proceso de reforma de la Organización puede ser completo y justo si no incluye la reforma de los mecanismos de adquisiciones. Los miembros del Grupo de Río, en su calidad de países en desarrollo, no desean ver condiciones que beneficien a ciertos Estados Miembros que obtienen subsidios o protecciones encubiertas, sino condiciones que aseguren la transparencia del proceso de licitación y adquisi-

ción, el apoyo a los Estados que no tienen sedes, y un acceso justo basado en la calidad de los productos y servicios.

19. El Grupo comparte plenamente los comentarios sobre las adquisiciones que figuran en el informe de la Junta de Auditores (A/53/5, vol. I, cap II, párrs. 90 a 104) y en el informe pertinente de la Comisión Consultiva (A/53/513, párrs. 22 a 31). En particular, se debe solucionar el problema del corto plazo que se otorga a los licitantes para responder a las licitaciones, que se menciona en el párrafo 91 del informe de la Junta. Preocupa sobre todo el hecho de que en 17 casos, aunque el valor de los contratos era superior a 200.000 dólares, el plazo otorgado para la presentación de ofertas fue inferior a cuatro semanas, y que en un caso se concedió un plazo de sólo 21 días para un importante contrato de compra de equipo eléctrico por un total de 14,46 millones de dólares, licitación a la que sólo respondieron 2 de los 32 contratistas a los que se solicitaron cotizaciones. En el Manual de adquisiciones deberían incluirse directrices más claras sobre las licitaciones y se debería especificar la frecuencia con que se debe revisar la evaluación de los posibles proveedores. El Grupo de Río acoge con beneplácito la publicación del Manual de adquisiciones, pero señala que no incluye modelos de los formularios que hay que rellenar para integrar la lista de proveedores ni modelos de llamados a licitación.

20. Dado que algunos de los integrantes del Grupo de Río aportan contingentes, el Grupo desea expresar su profunda preocupación por la conducta dolosa de ciertos proveedores a que se hace referencia en los informes del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) (A/52/426, párrs. 60 a 63, y A/53/428, párrs. 66 a 70). Preocupa sobre todo que la propia Organización de Aviación Civil Internacional haya descubierto a proveedores que no cumplían las normas básicas de aviación internacional. Esta es una esfera en que no se pueden hacer ahorros a costa de reducir la seguridad de los contingentes de las Naciones Unidas.

21. En dos de los informes de la OSSI (A/51/432 y A/53/428) se describen muchas otras irregularidades; la Comisión Consultiva ha considerado "muy graves" algunas de las irregularidades encontradas en la División de Adquisiciones (A/53/513, párr.25).

22. El Grupo de Río no desea examinar las conclusiones de la OSSI en el contexto de este tema del programa, pero sí desea destacar que la Organización debe combatir las irregularidades, y en algunos casos los delitos cometidos en el proceso de adquisiciones, y que esto sólo se puede lograr con una mayor transparencia y la publicación de información. Sin duda, esa es la única forma de lograr una mayor justicia en el proceso de adquisiciones y mejorar la opinión pública

sobre la Organización. La publicidad es fundamental para la reforma, ya que constituye la única garantía de una buena gestión.

23. El Grupo de Río desearía recibir una lista detallada de los bienes que compra la Organización, con indicación de su origen y volumen, la nomenclatura arancelaria de esos productos y los valores, junto con una lista de proveedores y ejemplos de llamados a licitación en general, y en particular en la esfera de los alimentos. También desearía recibir más información sobre el sistema de compras consolidadas que utiliza la Secretaría: las razones que justifican el uso de ese sistema, los precios que se pagan a los intermediarios por la compra de estas canastas de productos, el destino, en cada área, de las canastas de productos y si éstas se vuelven a fraccionar cuando llegan a destino. También es importante que la Secretaría cumpla las disposiciones de los apartados a) y b) del párrafo 13 de la resolución 52/226 A, que estipulan que todas las licitaciones se publiquen en la página de la División de Adquisiciones en la Internet y que se envíen a las misiones permanentes. Seis meses después de aprobada esa resolución aún no se dispone de la información sobre la aplicación de esas disposiciones. El Grupo desea también recibir una lista del personal de la División de Adquisiciones, con indicación de sus nacionalidades y la descripción de la función que desempeñan.

24. *El Sr. Armitage (Australia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

25. La **Sra. Butschek** (Austria), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que en este momento desea referirse sólo a unas pocas cuestiones de carácter general, y reserva sus observaciones detalladas para más adelante. Son alentadoras las seguridades dadas por el Secretario General de que las medidas que se han aplicado hasta la fecha han permitido mejorar el sistema de adquisiciones, y que la función de compras del Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión se ha integrado en la División de Adquisiciones. También es motivo de satisfacción la publicación del plan de adquisiciones para las operaciones de mantenimiento de la paz a partir del bienio siguiente, sobre todo porque ese tipo de planes podría ayudar a eliminar el problema de los plazos muy cortos para las licitaciones. En ese contexto, es sumamente importante aumentar la cooperación entre la División de Adquisiciones y la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno.

26. Pese a las mejoras introducidas, las normas actuales todavía no llegan al nivel requerido para una oficina de adquisiciones profesional. Dada la falta de información objetiva, quizá haya sido inevitable que las respuestas fueran subjetivas, pero la Unión Europea no está satisfecha con el párrafo 6 del informe del Secretario General (A/53/271)

relativo a la medición de la eficacia del proceso de adquisiciones. Un año solamente no ofrece una medida representativa del desempeño; se deben proporcionar estadísticas para años anteriores similares, junto con estimaciones para 1998.

27. La División de Adquisiciones parece otorgar una prioridad baja a su engorroso proceso de registro, que perjudica la capacidad de las nuevas empresas, incluidas las de países en desarrollo y países con economías en transición, para competir por las adquisiciones de las Naciones Unidas. Es preciso seguir desarrollando la metodología para reunir estadísticas a fin de proporcionar un panorama más claro del verdadero origen nacional de las compañías que reciben contratos de compras. Además, la apertura pública de licitaciones en que se piden ofertas ha perdido valor, porque la División de Adquisiciones ya no revela los precios y los tipos de servicios ofrecidos. La divulgación de esa información favorecería el proceso de aprendizaje de los ofertantes que no habían tenido éxito, aumentando la competencia en beneficio de las Naciones Unidas.

28. La Unión Europea otorga importancia a su propuesta de que, entre proveedores igualmente bien calificados, se debe dar preferencia a los de países que no están atrasados en el pago de sus cuotas. Pone en tela de juicio la validez de la comparación con la Unión Europea que se hace en el párrafo 19 del informe del Secretario General (A/53/271/Corr.1). Ha llegado el momento de aplicar la propuesta.

29. La Unión Europea celebra la intención del Secretario General de publicar una revisión amplia de todas las normas y los reglamentos a que se hace referencia en el párrafo 5 de su informe; también desearía recibir información sobre la fecha en que se publicará esa revisión. La oradora toma nota de las razones por las que todavía no se ha designado a un mediador para atender a las quejas, y subraya una vez más que esa función debe encomendarse a alguien que pueda actuar en forma realmente independiente. Con respecto a la clasificación del Jefe de la División de Compras, las reformas deben estar a cargo de un funcionario de categoría superior calificado específicamente para esa tarea y capaz de lograr lo que cabe esperar de una oficina de adquisiciones profesional.

30. La Unión Europea reitera su preocupación por las muchas irregularidades en las compras determinadas por la Junta de Auditores, a las que ya se ha referido en las deliberaciones sobre el tema 111 del programa. Acoge con beneplácito la intención del Secretario General de tomar más medidas para mejorar el sistema de adquisiciones y espera con interés recibir más detalles en el futuro.

31. El **Sr. Nee** (Estados Unidos de América) expresa la satisfacción de su delegación por los continuos progresos en el mejoramiento de los procedimientos de adquisición, incluida la publicación del Manual de adquisiciones revisado, el continuado crecimiento de la lista de proveedores y el mayor uso de la página de la División de Adquisiciones en la Internet. Una competencia libre y justa es el cimiento de un sistema de adquisiciones transparente que permita obtener bienes y servicios en los términos más eficaces posibles en función del costo. Por lo tanto, es esencial que se siga ampliando el sistema de licitaciones competitivas, ya que todo intento de otorgar contratos sobre cualquier otra base que no sea la de una estricta competencia elevará los costos y suprimirá las ganancias logradas hasta la fecha gracias a la reforma del sistema de adquisiciones. Los criterios comunes adoptados en el sistema de las Naciones Unidas para optimizar los recursos de adquisiciones, como el desarrollo del reglamento de adquisiciones común y la base de datos común de proveedores, mejorarán la eficacia y la eficiencia de las actividades de compra. Se debe intensificar esa cooperación.

32. El **Sr. Sulaiman** (República Árabe Siria) reconoce los logros de la Secretaría en sus esfuerzos por ampliar la base geográfica de proveedores de conformidad con la resolución 52/226 de la Asamblea General, pero señala que aunque el número de vendedores registrados provisional o definitivamente ha aumentado entre 1997 y 1998, como se indica en párrafo 14 del informe del Secretario General (A/53/271), la proporción de países en desarrollo que reciben contratos sigue siendo baja. Esta cuestión requiere más atención. Su delegación observa que las actividades de la Secretaría para identificar posibles vendedores de países en desarrollo y aumentar la representación de esos países en las licitaciones y en la obtención de contratos se limitan a publicar un anuncio en la World Wide Web y especificar un plazo. Si la Secretaría adoptara la práctica de notificar a las misiones permanentes por escrito de las necesidades de compra de las Naciones Unidas, éstas podrían transmitir la información a posibles proveedores de sus países. La División de Adquisiciones suele mandar las comunicaciones sobre estas cuestiones a las misiones permanentes sólo cuando el tema se examina en la Quinta Comisión; la División, en cambio, debería estar en contacto permanente con las misiones, especialmente las de países en desarrollo que están subrepresentados o no representados en la lista de proveedores.

33. En cuanto a las visitas hechas por personal de la Oficina de Servicios Interinstitucionales de Compras a ciertos países, su delegación desea saber qué países se visitaron y si entre ellos había países en desarrollo que, según las disposiciones de la resolución 52/226, necesitan muy especialmente recibir contratos de compras. Pregunta también si se visitó la región

del Oriente Medio y, en caso afirmativo, quiénes participaron en la visita. El orador se refiere a la declaración hecha por el Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo en el sentido de que las Naciones Unidas, cuando fueron invitadas, participaron en seminarios celebrados en ciertos países y pregunta cuál es el mecanismo para organizar esas visitas y cómo se organizaron para que las Naciones Unidas pudieran participar.

34. La delegación del orador apoya la declaración hecha en el párrafo 8 del informe de la CCAAP (A/53/692) de que, en su próximo informe sobre adquisiciones, el Secretario General debe indicar cuál es la base para determinar el país en que se hace la adquisición y cómo se compara esa metodología con la práctica internacional reconocida. Su delegación también comparte la opinión de la Comisión Consultiva de que es necesario hacer una distinción entre órdenes de compra hechas en países en desarrollo para adquirir bienes o servicios de otras partes, y la adquisición de bienes o servicios de países en desarrollo.

35. Para terminar, dice que el Manual de adquisiciones y otros documentos de las Naciones Unidas sobre este tema deben traducirse a los seis idiomas oficiales de la Organización. Esto facilitaría los esfuerzos por aumentar la participación de los países en desarrollo en los contratos de compras, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 52/226.

Tema 119 del programa: Gestión de los recursos humanos (continuación) (A/53/266, A/53/327, A/53/342, A/53/375 y Corr.1, A/53/385, A/53/414, A/53/501, A/53/502 y Add.1, A/53/526 y Add.1, A/53/548, A/53/642 y A/53/691)

36. El Sr. Yamagiwa (Japón), se refiere a la nota del Secretario General sobre vacantes internas de la Secretaría (A/53/327) y al informe pertinente de la CCAAP (A/53/691), en el que se hacen comentarios sobre el Fallo No. 852, Balogun (1997) del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, y observa que el Tribunal Administrativo dictaminó que al no haber ninguna definición jurídica del término "interno", y teniendo en cuenta los Artículos 8 y 101 de la Carta, los órganos de nombramientos y ascensos debieran haber permitido que presentaran su candidatura al puesto de que se trataba todos los candidatos que se encontraban al servicio de las Naciones Unidas, cualquiera fuera la serie del reglamento de personal con arreglo a la cual se los había contratado. El dictamen contradice la decisión de la Asamblea General contenida en el párrafo 2 de la sección V de la resolución 52/219, en el que se excluye al personal contratado con arreglo a la serie 200 de las candidaturas aceptables para cubrir vacantes internas. De esta forma, el dictamen socava el sistema de límites deseables y perjudica la intención del Secretario General de lograr progresos importantes en la representación geográfica de los Estados Miembros en la

Secretaría. Las consecuencias del dictamen podrían ser aún más graves, ya que los argumentos del Tribunal se aplicarían también al personal titular de contratos de duración limitada de la serie 300.

37. La delegación del orador no puede respaldar el dictamen y apoya la recomendación de la Comisión Consultiva que figura en el párrafo 8 de su informe. También está de acuerdo con el Presidente de la Comisión Consultiva en que la Asamblea General debe tomar medidas de carácter urgente a fin de dar a la Secretaría directrices claras que le permitan aplicar las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

38. Según el párrafo 24 del primer informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio en curso (A/53/693), la tasa de vacantes en el cuadro orgánico y categorías superiores para 1998 sería ligeramente superior al 10%. Esta cuestión debe examinarse en el contexto del tema 119 del programa porque tiene que ver con las políticas y prácticas de gestión de los recursos humanos de la Secretaría.

39. El Sr. Liu Yanguo (China) dice que su delegación apoya las opiniones de la Comisión Consultiva sobre la reforma de la gestión de los recursos humanos. La creación de una nueva cultura de gestión en la Organización es un proceso gradual que requiere una preparación adecuada. Confía en que la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos aplicará la debida cautela en estas actividades. La delegación de autoridad, en particular, requerirá medidas bien fundamentadas. Su delegación desearía mantenerse mejor informada de la evolución, teniendo en cuenta la necesidad de que la Asamblea General preste su autorización.

40. Su delegación concuerda con la Comisión Consultiva respecto de las vacantes internas; a ese respecto, deben respetarse las resoluciones de la Asamblea General. Respalda también las opiniones de la Comisión Consultiva sobre el uso de consultores y jubilados, y pide que se presente más información sobre ese tema.

41. El Sr. Fedorov (Federación de Rusia) dice que los comentarios de la Comisión Consultiva sobre la reforma de la gestión de los recursos humanos, que figuran en los párrafos 19 y 20 de su informe (A/53/691), coinciden con los comentarios hechos por su delegación en su anterior declaración sobre este tema: se necesita un plan de ejecución que contenga las medidas específicas que aplicará el Secretario General para realizar la reforma prevista. La Comisión Consultiva debe participar más activamente en el examen de los problemas de la gestión de los recursos humanos, que es un elemento fundamental de la reforma de la gestión de la Organización. A este respecto, las opiniones de la Comisión Consultiva son extremadamente importantes para la Quinta Comisión.

42. La delegación del orador hubiera deseado un análisis más a fondo del problema de las vacantes internas de la Secretaría. Se sabe que el sistema de las vacantes internas no es una práctica de contratación universalmente aceptada, sino un subproducto del sistema de gestión de vacantes y reasignación del personal, introducido como medida de carácter excepcional en 1986 durante la crisis financiera. Ahora se propone institucionalizar esa medida especial como una norma de contratación del personal. La propuesta no está en consonancia con los criterios para la contratación del personal establecidos en la Carta y en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y perjudica los intereses de la Organización en su conjunto, al imponer un obstáculo a la contratación de candidatos externos.

43. Esta cuestión no se puede resolver apresuradamente; es importante examinar todos los aspectos para mejorar la eficacia de la Organización y garantizar oportunidades iguales tanto a los buenos candidatos calificados de la Secretaría como a especialistas externos competentes.

44. La **Sra. Butschek** (Austria), hablando en nombre de la Unión Europea sobre la cuestión de las vacantes internas, dice que el Secretario General debe tener facultades para contratar a los mejores candidatos. Es importante mantener el régimen de exámenes nacionales competitivos, asegurar las posibilidades de carrera y respetar la distribución geográfica y de género.

45. El **Sr. Park Hae-yun** (República de Corea) dice que su delegación ha tomado nota con mucho interés del reciente dictamen del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas sobre candidatos internos y vacantes internas. Entiende los argumentos expuestos por el Tribunal en favor de dar a los órganos de nombramientos y ascensos la máxima flexibilidad para escoger entre los funcionarios de la Organización para garantizar la aplicación de los estrictos requisitos impuestos por la Carta. No obstante, es importante tener en cuenta los posibles efectos sobre el actual proceso de colocación y ascenso; el dictamen dificultará mucho el cumplimiento por la Secretaría de las diversas resoluciones de la Asamblea General sobre el sistema de exámenes competitivos, el sistema de límites convenientes y el derecho a presentar candidaturas para vacantes internas. Comparte la preocupación de que el dictamen exigirá un cambio radical en las prácticas actuales y tendrá importantes efectos sobre las oportunidades de carrera.

46. Su delegación, por lo tanto, manifiesta su apoyo al sistema actual, que tiene por objeto estimular el desarrollo de la carrera. Dado que el Tribunal se ha referido a la regla 4.4 del Reglamento del Personal, habrá que enmendar dicha regla para permitir la continuación de las actuales políticas de gestión de los recursos de personal. Dada la importancia

que tiene esta cuestión, el orador desearía que se realizase un estudio amplio sobre la validez de la distinción entre candidatos internos y externos.

47. El orador celebra el informe del Secretario General sobre el empleo de jubilados (A/53/526) y las directrices útiles que contiene. Ahora bien, observa ciertas deficiencias con respecto a la vigilancia del empleo de jubilados, y espera que éstas se solucionarán cuando se aplique plenamente el Sistema Integrado de Información de Gestión en la Sede y en otros lugares de destino. También celebra las directrices de política del Secretario General para el empleo de consultores (A/53/385) y hace suya las nuevas definiciones de consultores y contratistas individuales.

48. El **Sr. Atiyanto** (Indonesia), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Grupo ha tomado nota de los comentarios de la Comisión Consultiva sobre la gestión de los recursos humanos y apoya las opiniones expresadas por el representante de China.

49. El **Sr. Jaremczuk** (Polonia) dice que su delegación desea asociarse a la declaración hecha por el representante de Austria en nombre de la Unión Europea.

50. La **Sra. Silot Bravo** (Cuba) lamenta la falta de asesoramiento sustantivo en el informe de la Comisión Consultiva sobre la gestión de los recursos humanos en cuanto a la forma en que la Asamblea General debe encarar esta cuestión sumamente compleja. También lamenta la ausencia de propuestas concretas del Secretario General sobre la forma de aplicar la estrategia de descentralización y delegación de autoridad y funciones. Hay un desequilibrio entre la delegación de autoridad propuesta y el sistema de rendición de cuentas de los directores de programas, que constituye un elemento esencial de la estrategia. Tampoco hay un sistema para evaluar la calidad de las decisiones adoptadas para impedir la adopción de decisiones deficientes o insuficientemente justificadas. A ese respecto, sería importante reforzar el sistema interno de justicia para combatir las decisiones discriminatorias.

51. La Administración parece estar tratando de dar una nueva dimensión a la estrategia de los recursos humanos aprobada por la Asamblea General en 1994; las medidas específicas deben ser aprobadas antes de que puedan ser aplicadas. En vista de las incertidumbres que se han expresado, pide aclaraciones en cuanto a los avances en la aplicación de la estrategia. Su delegación preferiría que la cuestión se aplazase hasta el período de sesiones siguiente, para dar tiempo a que se suministre información sobre medidas de ejecución concretas.

52. *El Sr. Abelian (Armenia) vuelve a ocupar la Presidencia.*

53. La **Sra. Salim** (Subsecretaria General de Gestión de Recursos Humanos) señala que de manera casi universal se reconoce la importancia del aprendizaje y la formación profesional como factores fundamentales para el éxito de la reforma de la gestión de los recursos humanos. Para potenciar el papel del personal y los cuadros directivos — elemento central del programa de reformas — tiene que haber un marco para el aprendizaje permanente que permita que el personal y los cuadros directivos adquieran nuevos conocimientos especializados. El personal directivo tiene que serlo en todo el sentido de la palabra, y poder adoptar decisiones con conocimiento de causa. También es necesario que se ofrezcan esos conocimientos técnicos a los funcionarios de categoría intermedia y a los funcionarios subalternos del cuadro orgánico, que asumirán responsabilidades de dirección a medida que avancen en sus carreras.

54. Como ha señalado el Secretario General, la Organización no ha invertido suficientemente en la formación del personal. La administración se dirigirá a la Quinta Comisión en busca de apoyo para garantizar que en lo sucesivo se faciliten los recursos apropiados.

55. La delegación de autoridad y la rendición de cuentas del personal directivo ha sido una preocupación de todas las delegaciones que han intervenido en los debates de la Comisión. Se han planteado preocupaciones concretas en el sentido de que el personal directivo no cumple con los mandatos y de que si llega a delegarse autoridad en materia de contratación, ésta no se llevará a cabo de una manera justa y transparente, el número de países no representados e insuficientemente representados no se reducirá, el personal no estará bien dirigido o carecerá de medios para impugnar las decisiones y los derechos a prestaciones y subsidios no se ejercerán de una manera consecuente si la tramitación del ejercicio de esos derechos se delega en los departamentos.

56. La oradora conviene en que la delegación de autoridad en materia de gestión de los recursos humanos estaría condenada al fracaso si el Secretario General adoptara una decisión al respecto sin abordar la cuestión relativa a la rendición de cuentas, sin capacitar a los cuadros directivos y al personal a su cargo en el desempeño de las nuevas funciones, sin proporcionar directrices amplias sobre gestión y administración de los recursos humanos, sin establecer los mecanismos apropiados de supervisión y sin contar con una autoridad central encargada de supervisar y prestar orientación y apoyo.

57. Sin embargo, la administración no tiene la intención de fracasar, y la delegación de autoridad en materia de recursos humanos se llevará a cabo de una manera amplia y estratégica, sobre la base de la experiencia adquirida como resultado de errores anteriores. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos está determinando las funciones que actualmente

se administran centralmente y examinando la capacidad de los departamentos y oficinas para hacerse cargo de ellas. Se evaluarán las necesidades de capacitación del personal, se racionalizarán las funciones y se establecerán directrices de fácil aplicación. Antes de proceder a la delegación de autoridad, se implantarán sistemas de supervisión para garantizar la aplicación consecuente del Reglamento y el Estatuto del Personal en los departamentos y oficinas y en los lugares de destino. No se delegará autoridad sustantiva en materia de recursos humanos hasta que no se hayan establecido las condiciones previas necesarias.

58. En respuesta a preguntas planteadas en relación con la formación y capacitación del personal, la oradora dice que en el bienio 1996–1997 los fondos asignados a la capacitación se orientaron hacia esferas claves como el perfeccionamiento del personal directivo, la tecnología de información, el aumento de la capacidad de la Organización para administrar recursos humanos y financieros, el mejoramiento de los conocimientos técnicos y sustantivos y del apoyo a las perspectivas de carrera y el desarrollo de conocimientos en materia de idiomas y de comunicaciones.

59. Se ha asignado una prioridad especial al perfeccionamiento del personal directivo. El personal de la Secretaría ha tenido a su disposición una amplia gama de programas. En 1998 se ha hecho hincapié en el seguimiento a nivel de departamentos, el aumento de las posibilidades de perfeccionamiento de los conocimientos técnicos, la introducción de nuevas normas en materia de tecnología de la información y la gestión de los recursos humanos y financieros en un entorno cada vez más descentralizado.

60. La oradora conviene en que es necesario evaluar cuidadosamente la eficacia de los programas de capacitación. La evaluación de la eficacia se ha integrado en todas las actividades de perfeccionamiento del personal. En relación con el escepticismo expresado respecto de la necesidad de invertir en la capacitación y el perfeccionamiento permanentes del personal, la oradora dice que el Secretario General ha expresado claramente su posición en el sentido de que el fomento y el mantenimiento de la competencia profesional del personal es una inversión fundamental para el futuro de la Organización.

61. El entorno actual a escala mundial se caracteriza por la ampliación permanente de los conocimientos y la información, la rapidez de los cambios en las tecnologías y una mayor complejidad de los problemas. En ese entorno, las organizaciones estáticas que se basan en conjuntos limitados de conocimientos técnicos se vuelven obsoletas. El futuro de cualquier organización dependerá de la capacidad de su personal para aprender y crecer a medida que cambia el mundo. Si las Naciones Unidas desean captar a los jóvenes

más idóneos e inteligentes, el perfeccionamiento del personal no es un lujo, sino una necesidad.

62. En cuanto al personal que no se considera suficientemente productivo, en el marco de la nueva mentalidad se prevé que el adelanto basado en la antigüedad ceda ante el adelanto profesional sobre la base del mérito, la productividad, la obtención de logros y el crecimiento profesional permanente. La actuación profesional insuficiente se abordará en primer lugar con medidas correctivas y posteriormente con las sanciones apropiadas.

63. La oradora acoge con agrado el apoyo expresado en relación con el sistema de evaluación de la actuación profesional; el sistema revisado funcionará como un importante mecanismo de rendición de cuentas y como un instrumento de perfeccionamiento de los cuadros directivos y el personal en general. Se mantendrá en examen para garantizar que se aplique consecuentemente y se mejore cuando sea necesario.

64. La oradora comparte la inquietud expresada en relación con la demora en completar el proceso de los concursos nacionales y el largo tiempo que algunos candidatos permanecen en la lista. Esas cuestiones se abordarán con carácter prioritario cuando se prepare un sistema de contratación más eficaz para garantizar que se cumplan los mandatos y se incorpore a la Organización en los plazos previstos al personal calificado necesario. El proceso de calificación de los exámenes es actualmente muy largo y en gran medida hay que realizarlo fuera del horario de trabajo; sin embargo, la calificación de la parte escrita de todos los exámenes de 1998 concluirá en diciembre, y los exámenes orales se están programando para diciembre de 1998 y principios de 1999.

65. La organización de los concursos nacionales está a cargo de la Sección de Exámenes y Pruebas, integrada por siete funcionarios del cuadro orgánico y ocho funcionarios del cuadro de servicios generales. La Sección también organiza los exámenes de funcionarios que desean pasar del cuadro de servicios generales al cuadro orgánico, los exámenes de idiomas y las pruebas para el personal del cuadro de servicios generales. Aproximadamente la mitad de su tiempo se dedica a los concursos nacionales. La Junta de Exámenes está integrada por funcionarios procedentes de toda la Secretaría.

66. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos comparte la inquietud expresada en relación con la promoción de las perspectivas de carrera del personal de las categorías P-2 y P-3, en particular por el número de renunciadas presentadas por funcionarios de ese grupo. En los últimos 10 años, de un total de 399 candidatas contratadas, 56 han renunciado, mientras que 143 están actualmente en la categoría P-3, 21 en la categoría P-4 y uno en la categoría P-5.

67. De las entrevistas realizadas al personal se desprende que los funcionarios de la categoría P-2 abandonan la Organización por muchas razones, entre ellas, el empleo de los cónyuges, la insatisfacción con la remuneración, el mayor atractivo de las oportunidades que se ofrecen fuera de la Organización, la incapacidad para ajustarse a un entorno multicultural y la insatisfacción con las posibilidades de promoción de las perspectivas de carrera.

68. La Oficina a cargo de la oradora es muy consciente de la importancia de abordar las necesidades en materia de promoción de las perspectivas de carrera. Desde 1997 todo el personal del cuadro orgánico en la categoría de ingreso ha participado en un programa de desarrollo de una semana de duración para el que se ha previsto un seguimiento seis meses después de concluir el programa, así como asesoramiento permanente en relación con las posibilidades de carrera. El Secretario General ha propuesto introducir un programa de gestión de los cambios de destino, previsto en un principio para el personal del cuadro orgánico en la categoría de ingreso, a fin de ampliar su experiencia: todo el personal que ingrese a la Organización mediante concurso tendría dos asignaciones en el transcurso de los primeros cinco años. Se exigiría a los directores de programas que considerasen que el personal en la categoría de ingreso es un recurso de la Organización, por lo que deberían proporcionarle la capacitación y la orientación profesional necesarias.

69. En respuesta a una pregunta planteada por el representante del Japón respecto de las medidas para racionalizar el sistema de contratación y colocación, la oradora dice que se está elaborando un proyecto de instrucción administrativa que establece que no es necesario reconfirmar la categoría de clasificación de un puesto si no se han producido cambios en las funciones; se eliminarán el examen colateral de los candidatos que no hayan solicitado una vacante y las cartas previas a los exámenes; y los directores de programas podrán seleccionar a otro candidato si el candidato seleccionado rehúsa al puesto o lo abandona por un período de seis meses. En conjunto, esos cambios podrían entrañar un ahorro de tiempo de hasta cinco semanas.

70. En 1997 y 1998 el tiempo necesario para efectuar una contratación se ha reducido a 260 días, aunque en dos casos el proceso demoró 509 y 532 días, respectivamente, mientras que los procesos más cortos demoraron 88 y 135 días, respectivamente. Como promedio, la parte del proceso correspondiente a los directores de programas demora 179 días; se están realizando esfuerzos para reducir ese tiempo. Otros cambios propuestos por la Oficina que dirige incluye la delegación de autoridad en el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias y en el Departamento de Información Pública en relación con la

contratación de personal para la Asamblea General por períodos breves. Esas medidas se adoptarán una vez que se hayan establecido las directrices, los mecanismos de supervisión y la capacitación apropiada.

71. En relación con la composición de la Secretaría, la oradora señala a la atención de la Comisión la cuestión de los grupos regionales, que figura en los párrafos 19 y 20 del informe del Secretario General (A/53/375). Se necesitará el asesoramiento de la Comisión para saber si es necesario efectuar algunos cambios. Los datos erróneos señalados por el representante de la Jamahiriya Árabe Libia han sido corregidos.

72. En respuesta a la inquietud planteada en el sentido de que debería mantenerse un equilibrio geográfico en la contratación de consultores y de que los costos no deberían ser necesariamente una consideración de primer orden, la oradora señala que más de 160 países proporcionan consultores. Para mantener el equilibrio necesario hay que tener en cuenta no sólo la geografía y la disponibilidad de fondos, sino también calidad de los servicios de expertos disponibles. Se espera mejorar la supervisión de los datos a ese respecto.

73. En relación con la cuestión de la categoría del 70% de los nombramientos permanentes, el Secretario General ha informado acerca de la aplicación de las resoluciones y decisiones de la Asamblea General en su informe (A/53/342), pero, en vista de la variedad de opiniones expresadas en relación con algunas cuestiones, como el número de nombramientos de plazo fijo, la oradora se propone volver a tratar la cuestión en el curso del próximo año en el marco del examen del servicio del personal de carrera y del personal que no es de carrera y cuestiones conexas.

74. Respecto de la cuestión de la definición más amplia de los jubilados, planteada por el representante del Japón en relación con el informe del Secretario General (A/53/526), la oradora señala que el Secretario General acepta las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, aunque la definición de jubilado de esa Oficina va más allá de lo definido por la Asamblea General en su decisión 51/408. El empleo de un número pequeño de jubilados, especialmente en los servicios de idiomas, es eficaz — especialmente en los períodos de volumen máximo de trabajo — y no tiene efectos adversos sobre la promoción de las perspectivas de carrera del personal en activo.

75. En cuanto a la petición formulada por el representante de Costa Rica respecto de una evaluación de los efectos reales del fallo No. 852 del Tribunal Administrativo sobre la distribución geográfica, la oradora considera que el fallo no establece una distinción clara entre candidatos internos y externos. La Secretaría ha mantenido anteriormente una

distinción entre los dos: los funcionarios que no han sido contratados en el marco del sistema de límites convenientes se consideran candidatos externos. El fallo podría dar a entender que la aplicación del sistema se modificará en una forma que la Asamblea General no ha previsto. Al 30 de junio de 1998, había 104 expertos que desempeñaban sus funciones con arreglo a las disposiciones de la serie 200 y 68 funcionarios que prestaban servicios en misiones y eran nacionales de países excesivamente representados.

76. En cuanto a la cuestión relativa a la contratación de candidatas en categorías inferiores a la de P-5, la oradora señala que, como parte de las medidas especiales adoptadas para lograr la igualdad entre los géneros, se ha permitido que las candidatas aspiren a vacantes internas después de prestar servicios por un año en la Secretaría, aun cuando no hayan sido contratadas con arreglo al sistema de límites convenientes. Ofrecer todas las vacantes internas a candidatos externos, hombres y mujeres, anularía esa medida. La sugerencia de que las vacantes se abran a tantos candidatos como sea posible, incluidos los candidatos externos, se opondría al concepto de una administración pública de carrera. Dar prioridad a los candidatos internos es un medio por el que la Organización garantiza perspectivas razonables de ascenso para sus funcionarios subalternos. La oradora señala que todas las vacantes de la categoría P-5 y categorías superiores se distribuyen tanto a nivel interno como externo.

77. En relación con el examen que se aplica a los funcionarios que desean pasar del cuadro de servicios generales al cuadro orgánico, la oradora dice que, de los 136 candidatos procedentes de 41 países que pasaron el examen entre 1990 y 1997, las cinco nacionalidades que obtuvieron mejores resultados correspondieron a Filipinas, los Estados Unidos de América, la India, Chile y el Reino Unido.

78. En lo que respecta a la pregunta de los puestos vacantes, la oradora dice que de los 8.792 puestos previstos en el presupuesto ordinario, 7.803 están ocupados por personal de la Secretaría y 338 por personal de otras entidades. Un total de 8.141 funcionarios tienen contratos de un año o más. Las estadísticas detalladas sobre éstas y otras cuestiones se pueden facilitar previa solicitud.

79. En relación con el informe del Secretario General sobre enmiendas al Reglamento del Personal (A/53/502 y Add.1), la oradora recuerda a la Comisión que, de conformidad con la cláusula 12.3 del Estatuto del Personal, el texto completo de las disposiciones y enmiendas provisionales del Reglamento del Personal tienen que comunicarse anualmente a la Asamblea General y, de conformidad con la cláusula 12.4, esas disposiciones y enmiendas entrarán en vigor el 1º de enero siguiente al año en que se presente el informe a la Asamblea. Por consiguiente, si la Comisión tiene algunas

preguntas en relación con las enmiendas, debe examinar la cuestión antes de que termine el mes de diciembre, pues de lo contrario entrarán automáticamente en vigor.

80. En el año en curso se estableció un Comité conjunto del personal y la administración para examinar la cuestión de la posible discriminación en la contratación y los ascensos en la Secretaría. El mandato de ese Comité consiste en examinar no las quejas individuales de discriminación, sino las tendencias en la contratación y los ascensos de todas las razas, grupos regionales y nacionalidades. Posteriormente, el Comité presentará un informe al Comité Consultivo Mixto y al Secretario General.

81. El Sr. Zacklin (Subsecretario General de Asuntos Jurídicos), respondiendo a las cuestiones planteadas por el representante de Etiopía en la 26ª sesión de la Comisión en relación con el informe del Secretario General sobre las prerrogativas e inmunidades (A/53/501), dice que el Secretario General expresó particular inquietud por las medidas adoptadas por el Gobierno de Etiopía de declarar *personae non gratae* a los funcionarios etíopes de origen eritreo contratados localmente por las Naciones Unidas y organismos del sistema de las Naciones Unidas. Estas medidas se han aplicado a unos 90 funcionarios en Etiopía. El 12 de junio de 1998, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunicó a la Comisión Económica para África (CEPA) que dos funcionarios de la CEPA y uno de la Organización Internacional del Trabajo habían sido declarados *personae non gratae* y que tenían 24 horas para abandonar el país, plazo que posteriormente se amplió a 48 horas. Un funcionario y su hijo adulto fueron detenidos posteriormente, aunque, tras la intervención de la CEPA, fueron finalmente puestos en libertad y se tomó la decisión de reubicarlos fuera de Etiopía. El 11 y el 14 de julio de 1998, la CEPA comunicó a la Sede de las Naciones Unidas que cuatro funcionarios de diversos organismos habían sido deportados por el Gobierno de Eritrea y que se había pedido a sus familiares que vendieran sus pertenencias y abandonaran el país en el plazo de un mes. El 7 de agosto de 1998, el Ministerio de Relaciones Exteriores anunció que 20 funcionarios de contratación local de la CEPA y nueve funcionarios de contratación local de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) serían expulsados de Etiopía porque se consideraba que su presencia era incompatible con los intereses de seguridad nacional del país, pero que las personas interesadas podrían apelar contra esa decisión. El personal de la Organización de la Unidad Africana y de algunas embajadas en Addis Abeba se vio afectado por medidas similares.

82. Las medidas adoptadas por el Gobierno de Etiopía provocan gran inquietud en las Naciones Unidas y otras organizaciones. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo de

la CEPA examinó la situación con el Ministro de Relaciones Exteriores en agosto de 1998, al tiempo que el Asesor Jurídico, al reunirse con el Representante Permanente de Etiopía, destacó la importancia de cumplir los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes. Señaló que Etiopía no tenía derecho a adoptar unilateralmente esas medidas, sin que el Secretario General tuviera oportunidad de examinar cualesquiera denuncias y determinar si los funcionarios de que se trata habían cometido algún acto ilícito. De hecho, la Organización no recibió información detallada sobre los cargos que se imputaban a los diferentes funcionarios. Su posición de principio y la aclaración de los instrumentos jurídicos aplicables se expusieron en la nota verbal del Asesor Jurídico de fecha 14 de agosto de 1998, en que se explicaba que la doctrina de la *persona non grata* no se aplica al personal de las Naciones Unidas, integrado por funcionarios públicos internacionales que son responsables únicamente ante el Secretario General. De conformidad con el párrafo 2 del Artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas los funcionarios de la Organización, incluidos los funcionarios de contratación local, gozan de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia sus funciones. Etiopía se adhirió sin reserva alguna a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946. De conformidad con lo dispuesto en esa Convención y en otros instrumentos, los funcionarios tienen derecho a permanecer en Etiopía a menos que participen en actividades incompatibles con su condición de funcionarios públicos internacionales. El Asesor Jurídico pidió enérgicamente al Gobierno que reconsiderara su decisión y se ofreció a examinar las denuncias concretas contra funcionarios concretos. No se presentaron pruebas concretas respecto de ninguno de los funcionarios interesados en relación con la comisión de un acto ilícito. Sin embargo, el 19 de agosto de 1998 el Gobierno declaró *persona non grata* a otro funcionario de contratación local del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y más tarde confirmó que había descubierto que todos los funcionarios de que se trataba habían participado en actividades incompatibles con sus responsabilidades oficiales: actos de sabotaje, espionaje y conspiración contra los intereses nacionales de Etiopía; además, habrían solicitado, organizado y recaudado fondos para apoyar las actividades bélicas de Eritrea contra Etiopía. Aunque se envió una nueva nota verbal, el Gobierno no proporcionó ninguna información para justificar las acusaciones, que fueron rechazadas por las Naciones Unidas. Cuando fueron entrevistados por la CEPA en agosto y septiembre de 1998, la mayoría de los funcionarios interesados negó las denuncias, aunque algunos indicaron que habían aportado fondos, con pleno conocimiento del Gobierno, a organizacio-

nes benéficas que apoyaban las actividades de desarrollo en Eritrea.

83. En la declaración que formuló en la 26ª sesión de la Comisión, el representante de Etiopía mantuvo que el Gobierno de su país había adoptado esas medidas tras celebrar las debidas consultas con funcionarios de las Naciones Unidas en Addis Abeba por un período de tres meses. Es cierto que, en la mayoría de los casos, el Gobierno informó a los organismos pertinentes en Addis Abeba de sus medidas, pero en ningún momento entabló consultas. Desde el inicio, las medidas del Gobierno fueron objeto de protestas explícitas y enérgicas por parte de las Naciones Unidas.

84. El número total de funcionarios afectados por las medidas adoptadas por el Gobierno de Etiopía asciende a 38. De ellos, 25 — y no 17 como indicó en su declaración la delegación de Etiopía — fueron expulsados. Sólo se ha suspendido la aplicación de las medidas, respecto de 12, tras un examen de sus casos por parte del Gobierno, y se ha permitido a dos de ellos permanecer condicionalmente en Etiopía.

85. El 22 de octubre de 1998, el Asesor Jurídico transmitió otra nota verbal a la Misión Permanente de Etiopía, en que recordaba al Gobierno que las medidas que había adoptado constituían una violación expresa de sus obligaciones con arreglo a la Carta y otros acuerdos y una contravención manifiesta de los derechos humanos más fundamentales. En la última nota verbal de fecha 28 de octubre de 1998, el Gobierno de Etiopía, lamentablemente, repitió una vez más en términos generales sus acusaciones contra funcionarios de las Naciones Unidas e indicó que no estaba preparado, por razones de seguridad, para proporcionar información más concreta.

86. El orador espera que el Gobierno de Etiopía encuentre los medios apropiados para cooperar con las Naciones Unidas en una cuestión que ha entrañado una carga administrativa y financiera sustancial para la Organización y una tragedia personal para los funcionarios de que se trata, que se han visto separados de sus hogares y sus ocupaciones.

87. El **Sr. Teye** (Etiopía) solicita que los debates sobre el tema 119 del programa no concluyan hasta que su delegación tenga la oportunidad de examinar la declaración del Subsecretario General y dar una respuesta.

88. El **Presidente** toma nota de esa solicitud.

Organización de los trabajos

89. Tras un debate de procedimiento en que participan la **Sra. Achouri** (Túnez), la **Sra. Buergo Rodríguez** (Cuba), la **Sra. Incera** (Costa Rica), el **Sr. Schlesinger** (Austria) y el **Sr. Atiyanto** (Indonesia), el **Presidente** dice que, a fin de

acelerar los trabajos en relación con el proyecto de resolución sobre el plan de conferencias, se podrían aplazar los debates sobre la cuestión de las publicaciones hasta la continuación del período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.